

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Servicio: *Organización y Personal*

Asunto: Creación de una bolsa de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, Escala: Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnicos Medios, Rama: Industria, Subgrupo A2

Vista la necesidad de creación de una Bolsa de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, para atender necesidades urgentes e inaplazables que pudieran producirse, que se especifican en el informe de la Responsable de Urbanismo, de fecha 28 de octubre de 2015.

- El proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las siguientes normas:
- RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la del Estatuto Básico del Empleado Público,
- Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat Valenciana de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana,
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.
- Decreto 33/1999, de 9 de marzo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Carrera Administrativa del Personal comprendido en el Ámbito de Aplicación de la Ley de Función Pública Valenciana.
- Resolución de la Alcaldía nº 2169/2011, de fecha 21 de octubre de 2011, por la que se aprueban las Bases Generales para la constitución de las Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Aldaia, y por lo regulado en las presentes bases, y al resto de disposiciones legales y reglamentarias aplicables o concordantes según su jerarquía normativa.

A los efectos del cumplimiento del artículo 21 apartado dos de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2016, se hace constar que la creación de esta bolsa únicamente tiene por objeto establecer un orden de prioridad en la selección cumpliendo los principios de mérito, capacidad y publicidad. Será posteriormente, con ocasión de la contratación específica que se proponga, cuando habrá que justificar que se trata de un supuesto "excepcional y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales."

La propuesta ha sido objeto de negociación en la Mesa General celebrada el día 17 de febrero de 2016.

Por todo ello, esta Alcaldía resuelve:

Primero. Aprobar los criterios que han de regir la formación de una bolsa de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, Subgrupo A2.

Segundo. El proceso de ordenación de los/as aspirantes, se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Requisitos de los/as aspirantes.



Esta Resolución de la Alcaldía ha sido transcrita al

Libro de Resoluciones con el nº 415 / 2016.
La responsable del Registro de Decretos,

Para ser admitido/a en las pruebas selectivas de acceso previstas en las presentes bolsas será necesario:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida para el Subgrupo A2 (título universitario de grado en Ingeniería Industrial o equivalente (licenciado o Ingeniero Técnico Industrial).

b) Plazo de presentación de instancias

Los/as aspirantes que deseen participar en la configuración de la presente bolsa, deberán presentar instancia en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en un diario de gran difusión, así como en el Tablón de Edicto Municipal, o en la forma prevista que determina el artículo 38.4 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los/as aspirantes en instancia normalizada, harán constar que están en posesión de todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y adjuntarán a la misma fotocopia del DNI, del título universitario y el curriculum vitae.

Superada la fase oposición, los/as aspirantes deberán presentar en sobre cerrado los méritos, debiendo venir la documentación autenticada para que se pueda baremar, no se valorará la documentación que carezca de este requisito.

c) Sistema Selección: Concurso-Oposición

Fase Oposición

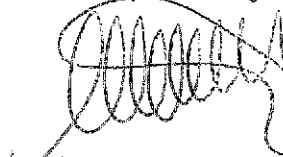
En esta fase podrán alcanzarse un máximo de 60 puntos.

Primer ejercicio. Cuestionario de repuestas alternativas. Obligatorio y eliminatorio.

El ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario de 40 preguntas con respuestas alternativas relacionadas con el temario anexo. Las respuestas erróneas descontarán cada una 0,25 puntos de la puntuación total obtenida.

El tiempo de ejecución será determinado por el Tribunal.

El ejercicio será calificado de 0 a 30 puntos.



Serán declarados/as aprobados/as en el ejercicio aquellos/as aspirantes que obtengan al menos la mitad de los puntos con los que se califica el ejercicio.

Segundo Ejercicio. Supuestos Prácticos. Obligatorio y Eliminatorio.

Los supuestos prácticos, consistirán en la realización de uno o varios supuestos referidos a las materias específicas del temario anexo.

El tiempo de ejecución será determinado por el Tribunal.

El ejercicio será calificado de 0 a 30 puntos.

Serán declarados/as aprobados/as en el ejercicio aquellos/as aspirantes que obtengan al menos la mitad de los puntos con los que se califica el ejercicio.

Con aquellos/as aspirantes que hayan superado la fase oposición se celebrará la fase de concurso, abriendo un plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación del resultado de la puntuación de la fase oposición en el Tablón de Edictos Municipal, para aportar la documentación justificativa, para la valoración de la misma. Los méritos que se aporten, necesariamente deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Fase Concurso

Sobre un máximo de 40 puntos se valorarán los siguientes méritos:

1. Experiencia.

Como empleado/a Ingeniero/a Industrial o Ingeniero Técnico Industrial en la Administración Pública, a razón de 0,4 puntos por mes trabajado o fracción.

Como empleado/a Ingeniero/a Industrial o Ingeniero Técnico Industrial en empresa privada, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado o fracción.

Hasta un máximo de 20 puntos en este apartado.

2. Conocimientos, cursos de formación.

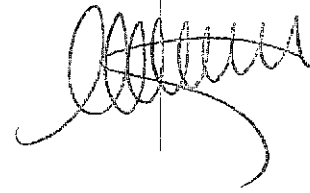
Formación Complementaria relacionada con el puesto y temario anexo: Máximo 8 puntos, a razón de:

- De 15 hasta 24 horas: 1 punto.
- De 25 hasta 49 horas: 1,5 puntos.
- De 50 hasta 99 horas: 2 puntos.
- De 100 o más horas: 3 puntos.

3. Conocimientos de valenciano.

- Valenciano: Máximo 2 puntos, a razón de:
- Oral: 0,5 puntos.
- Elemental: 1 punto.
- Mitjà: 1,5 puntos.
- Superior: 2 puntos.

En caso de aportar varios certificados, sólo se valorará el de nivel superior.



d) Bolsa de Empleo.

Con la suma total de las puntuaciones de los/as aspirantes que hayan superado la fase oposición, una vez adicionada la fase de concurso, se confeccionará la bolsa, ordenando a los/as aspirantes por orden de puntuación decreciente, siendo ésta el criterio de prioridad en el llamamiento.

e) Composición del tribunal

El tribunal calificador designado por la Alcaldía estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente/a: * Un/a funcionario/a de carrera de igual o superior titulación a la requerida con su respectivo/a suplente.

Secretario/a: * El de la Corporación o funcionario/a de carrera en quien delegue, de igual o superior titulación a la requerida con su respectivo/a suplente.

Vocales:

* Tres funcionarios/as de carrera de igual o superior titulación a la requerida con su respectivo/a suplente.

Se faculta al Tribunal para adoptar cuantas decisiones e interpretaciones sirvan para el mejor desarrollo del presente proceso, incluido el número de preguntas, la duración de los ejercicios y la resolución de incidencias.

Para el mejor cumplimiento de su misión, los tribunales podrán solicitar y obtener el asesoramiento de especialistas en aquellas pruebas en que lo estimen necesario o conveniente, quienes se limitarán al ejercicio de sus respectivas especialidades y colaborarán con los Tribunales con base exclusivamente en las mismas.

f) Publicidad de la Bolsa.

La publicidad de esta convocatoria se efectuará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en un diario de gran difusión y subsidiariamente en la página web del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias computará desde el día siguiente de la fecha de publicación del anuncio en un diario de gran difusión.

La bolsa de empleo tendrá una duración según lo establecido en la base decimoquinta de las Bases Generales de las Bolsas de Trabajo Temporal del Ayuntamiento.

Tercero.-Contra las presentes bases y cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las mismas podrán los interesados interponer los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Aldaia, 7 de marzo de 2016

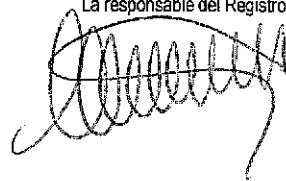
Doy fe
La oficial mayor,

El alcalde,



Anna María Miquel Lasso de la Vega

Guillermo Luján Valero



ANEXO I

REGISTRO DE ENTRADA	APELLIDOS Y NOMBRE		
	DNI	TELÉFONO	
	DIRECCIÓN		
	MUNICIPIO	C.P.	PROVINCIA

EXPONE:
 Que abierto el plazo de admisión de solicitudes para participar en el proceso para la creación de la BOLSA de INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL
 Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y que especifico a continuación marcando con una cruz.
 Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
 Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
 No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
 No haber sido separado o separada, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración o empleo público.
 No hallarse inhabilitado o inhabilitada penalmente para el ejercicio de funciones públicas.
 Poseer la titulación exigida para el Subgrupo A2 (título universitario de grado en Ingeniería Industrial o equivalente (licenciado o Ingeniero Técnico Industrial)..

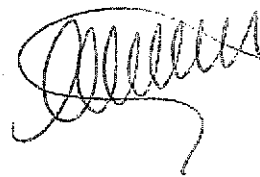
SOLICITA
 Ser admitido/a a participar en el proceso para la creación de la bolsa de empleo de INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA:
 FOTOCOPIA D.N.I.
 CURRICULUM VITAE.
 TITULACIÓN EXIGIDA (INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL)

ALDAIA, ____ DE ____ DE ____

FIRMA SOLICITUD:

Los datos por Vd. facilitados serán incluidos en un fichero, titularidad del M.I. Ayuntamiento de Aldaia, cuya finalidad es gestionar y atender las peticiones manifestadas en el presente documento.
 La no comunicación de los datos solicitados y entrega de los documentos adjuntos puede provocar la no atención de la solicitud efectuada. Le informamos que sus datos serán objeto de cesión a los organismos públicos a los cuales sea necesario facilitar sus datos para poder gestionar su solicitud.
 Conforme a lo dispuesto en la L.O. 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, Vd. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y en su caso oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de una fotocopia de su D.N.I. dirigida a:
 M.I. Ayuntamiento de Aldaia
 Plaza de la Constitución, 10. 46960
 Aldaia
 (VALENCIA)



ANEXO II

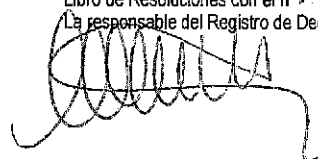
TEMARIO

MATERIAS COMUNES

- TEMA 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios Generales.
- TEMA 2. Derechos y Deberes Constitucionales de los Españoles.
- TEMA 3. Organización Territorial del Estado.
- TEMA 4. Los Estatutos de Autonomía: su significado. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. Estructura e Instituciones Básicas.
- TEMA 5. La Administración Pública en el Ordenamiento Español.
- TEMA 6. El Acto Administrativo. Principios Generales del Procedimiento Administrativo.
- TEMA 7. Fases del procedimiento Administrativo General.
- TEMA 8. El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.
- TEMA 9. Organización Municipal. Competencias.
- TEMA 10. Los Contratos Administrativas.
- TEMA 11. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.
- TEMA 12. Régimen Jurídico del Gasto Público Local.

MATERIAS ESPECÍFICAS

- TEMA 13. Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana.
- TEMA 14. Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades recreativas y Establecimientos Públicos.
- TEMA 15. Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades recreativas y Establecimientos Públicos.
- TEMA 16. Normativa autonómica sobre Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de la Comunicación. Accesibilidad en la edificación de pública concurrencia.
- TEMA 17. Regulación de los establecimientos hoteleros de la Comunidad Valenciana. Requisitos mínimos de infraestructura en alojamientos turísticos.
- TEMA 18. Piscinas de uso colectivo y parques acuáticos. Normativa vigente de aplicación. Tramitación de las licencias. Infracciones y sanciones.
- TEMA 19. Impacto ambiental. Normativa vigente. Evaluación de impacto ambiental. Estudio de impacto ambiental. Procedimiento para su tramitación.
- TEMA 20. Protección del medio ambiente. Contaminación atmosférica. Fuentes de contaminación. Análisis y medidas de la contaminación.
- TEMA 21. Protección del medio ambiente. Contaminación por efluentes líquidos.
- TEMA 22. Clasificación de las aguas contaminadas. Indicadores de las aguas contaminadas. Indicadores de la contaminación. Control y autorización de vertidos. Normativa vigente.
- TEMA 23. Normativa reguladora de las medidas de prevención y control de la legionelosis en la Comunidad Valenciana.
- TEMA 24. Residuos sólidos urbanos. Normativa vigente. Clasificación de los residuos. Organización y competencia. Productores, poseedores y gestores de los residuos. Recogida y tratamiento.
- TEMA 25. Instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria. Normativa, reglamentos e instrucciones técnicas. Procedimiento de legalización de las instalaciones.
- TEMA 26. Protección contra la Contaminación acústica. Normativa vigente.
- TEMA 27. Conceptos básicos de sonido. Naturales del sonido. La presión sonora y el decibelio. Propiedades físicas del sonido. Medida de presión, intensidad y potencia. Reflexión, absorción y difracción. Campos sonoros. Suma y resta de fuentes sonoras. Medición e instrumentos de medida acústica.



- TEMA 28. Abastecimiento de agua potable. Regulación y almacenamiento. Distribución. Tipos de redes. Elementos integrantes y detalles constructivos.
- TEMA 29. Abastecimiento de agua potable. Captación, conducción y tratamientos.
- TEMA 30. Alcantarillado y evacuación de aguas usadas. Diseño, trazado y tipología. Sistemas de alcantarillado. Elementos integrantes y detalles constructivos.
- TEMA 31. Alumbrado público. Datos básicos y condicionamientos generales. Iluminación de vías, fuentes de luz, sistemas de sustentación y detalles constructivos, optimización energética de las redes y disposición de los puntos de luz.
- TEMA 32. Alumbrado público. Instalaciones y normativa reguladora. El proyecto de instalación de alumbrado público, partes, aprobación y ejecución. Tramitación y autorización para la puesta en servicio de la instalación.
- TEMA 33. Reglamento de Seguridad contra Incendios en los establecimientos industriales RD 2267/2004, de 3 de diciembre.
- TEMA 34. Documento básico Seguridad en caso de incendio del Código Técnico de la Edificación.
- TEMA 35. Documento básico Ahorro de Energía del Código Técnico de la Edificación.
- TEMA 36. Documentos básicos Salubridad del Código Técnico de la Edificación.
- TEMA 37. Instalaciones de gas, tipología y disposición. Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias.
- TEMA 38. Reglamento de Instalaciones Térmicas en la Edificación.
- TEMA 39. Reglamento electrotécnico de baja tensión e Instrucciones Técnicas complementarias. Guías técnicas.
- TEMA 40. Manipulación y uso de artificios en la realización de espectáculos públicos de fuegos artificiales. Normativa, procedimiento de obtención de permisos.
- TEMA 41. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- TEMA 42. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. El estudio de la seguridad y salud. Obligación y contenido.
- TEMA 43. Instalaciones de almacenamiento y suministro de gases licuados del petróleo. Normativa, reglamentos e instrucciones técnicas. Procedimiento de legalización de las instalaciones.
- TEMA 44. Tarifas eléctricas. Tipos compensación de la energía reactiva.
- TEMA 45. Distribución de energía eléctrica: diseño, trazado y tipología de la red de suministro. Elementos integrantes y detalles constructivos.
- TEMA 46. Actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- TEMA 47. Legislación urbanística de la Comunidad Valenciana. Clasificación y calificación del suelo. Instrumentos y disposiciones de la ordenación urbanística.
- TEMA 48. Régimen del suelo no urbanizable. Categorías. Derechos y deberes de los propietarios. Ejecución de Obras Públicas. Autorizaciones previas. Declaraciones de interés comunitario.
- TEMA 49. El Plan General de Ordenación Urbana de Aldaia. División del territorio en zonas de calificación urbanística. Concepto y clasificación de los usos.
- TEMA 50. Proyectos de urbanización. Contenido mínimo. Ejecución y recepción de las obras.
- TEMA 51. Los proyectos de obras municipales. Elaboración. Contenido. Normas de presentación de los proyectos. El contrato de obras. Actuaciones preparatorias. Formas de adjudicación. La subasta. Los pliegos de condiciones administrativas generales. Los pliegos de prescripciones técnicas particulares.
- TEMA 52. La gestión de los servicios públicos municipales. Modalidades de contratación. Actuaciones preparatorias. Ejecución, modificación y extinción de los contratos de gestión de los servicios públicos.
- TEMA 53. La gestión de los servicios públicos municipales mediante concesión. Régimen jurídico.
- TEMA 54. Antenas de telefonía móvil. Régimen jurídico. Competencias
- TEMA 55. Aparatos elevadores y Seguridad en las máquinas.



Esta Resolución de la Alcaldía ha sido transcrita al
Libro de Resoluciones con el nº 415 / 2016.
La responsable del Registro de Decretos,

- TEMA 56. Semáforos. Concepto y elementos integrantes. Situación en la vía pública. Reguladores de sistemas de tráfico.
- TEMA 57. Sistemas informáticos personales, Ordenador, periféricos e interfaces.
- TEMA 58. Sistemas de seguridad contra intrusos en edificios públicos.
- TEMA 59. Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales. Principios Generales
- TEMA 60. Ejecución del contrato de obras. Potestad de la Administración: Especial referencia a la potestad de la modificación. Derechos de los contratistas. Obligaciones de los contratistas. Extinción del contrato de obras. Causas y efectos de cada una de ellas. Especial referencia al incumplimiento del contratista. Recepción y liquidación de las obras. La revisión de precios en la vigente legislación de contratos. La cláusula contractual de revisión. Cesión de contratos y subcontratos.